

ACTA NÚMERO: TRES.-

En la Ciudad de Córdoba, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, se encuentran presentes la Señora Juez Electoral Marta Elena Vidal y el Señor Prosecretario Letrado José M. Pérez Corti. Abierto el acto por S.S. es puesto a consideración el escrutinio definitivo de la elección provincial del pasado 20 de diciembre de 1998 para los cargos de Gobernador y Vicegobernador, el que fuera efectuado por este Juzgado Electoral con colaboración de la Dirección de Informática del Tribunal Superior de Justicia mediante Acta N° 02 de fecha 15 de junio de 1999 en cumplimiento de lo prescripto por los arts. 120 y 121 del Código Electoral Nacional y del art. 2 inc. 5° de la Ley N° 8643. En virtud de ello y atento lo dispuesto por el inc. 6° del art. 2 de la Ley N° 8643 corresponde declarar la validez de la elección y aprobar los comicios provinciales del 20 de diciembre de 1998. A continuación se considera la asignación de los cargos de Gobernador y Vicegobernador conforme lo dispuesto por la Constitución Provincial en sus arts. 128, 129 y 140, a cuyo fin se procede según los votos obtenidos por cada fuerza política y de conformidad con lo estipulado en los convenios de sumatoria de votos debidamente homologados por este Juzgado Electoral y suscriptos oportunamente por los Partidos Movimiento de Integración y Desarrollo (01), Unión Cívica Radical (03) y Unión Vecinal de Córdoba (153) por un lado; y por los Partidos Justicialista (02), Unión del Centro Democrático (20) y Acción

para el Cambio (69) como integrantes de la “Unión por Córdoba” por el otro; razón por la cual corresponde efectuar la suma de los votos obtenidos por cada uno de los partidos en cuestión a efectos de establecer los resultados finales para proceder a adjudicar los cargos en cuestión a quienes obtuvieron la mayoría de los sufragios válidos emitidos en los comicios referenciados precedentemente y para cuya determinación se utilizará la planilla adjunta a la presente, la que formará parte integrante de ésta. Finalmente, y en atención a lo dispuesto por el inc. 5° del art. 2 de la Ley N° 8643, se pone a consideración la proclamación de los candidatos que, postulados por los Partidos que han obtenido la mayoría de sufragios válidos emitidos, han resultado electos Gobernador y Vicegobernador conforme lo dispuesto por la Constitución Provincial en su art. 140.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido por la Constitución de la Provincia en sus arts. 128, 129 y 140; las atribuciones conferidas por el Decreto Provincial N° 1381/98; por la Ley N° 8643 en sus arts. 2 (incs. 4°, 5° y 6°), 19 y 20; y por el Código Electoral Nacional; la Juez Electoral de la Provincia **RESUELVE:**

I.- DECLARAR la validez de la elección y **APROBAR** los comicios provinciales del 20 de diciembre de 1998 en los que se eligieron Gobernador y Vicegobernador de la Provincia.-

II.- PRACTICAR LA SUMATORIA de los resultados finales, conforme los cómputos definitivos aprobados por Acta N° 2 de fecha 15

de junio p.pdo., entre los Partidos Movimiento de Integración y Desarrollo (01), Unión Cívica Radical (03) y Unión Vecinal de Córdoba (153) por un lado; y por los Partidos Justicialista (02), Unión del Centro Democrático (20) y Acción para el Cambio (69) como integrantes de la “Unión por Córdoba” por el otro.-

III.- ADJUDICAR los cargos de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Córdoba al Partido Justicialista (02) al haber obtenido la cantidad de quinientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y nueve (542.789) sufragios propios, en sumatoria de votos con los Partidos Unión del Centro Democrático (20) que obtuvo ciento treinta y siete mil seiscientos cincuenta y tres (137.653) sufragios, y Acción para el Cambio (69) que obtuvo la cantidad de ciento trece mil cuatrocientos setenta y cuatro (113.474) sufragios; todo lo cual arroja un total de setecientos noventa y tres mil novecientos dieciséis (793.916) votos para la “Unión por Córdoba”.-

IV.- PROCLAMAR electos **GOBERNADOR** y **VICEGOBERNADOR** de la Provincia de Córdoba, por la mayoría al haber obtenido la fórmula postulada por la “Unión por Córdoba”, integrada por el Partido Justicialista (02) en sumatoria de votos con los Partidos Unión del Centro Democrático (20) y Acción para el Cambio (69), la cantidad de setecientos noventa y tres mil novecientos dieciséis (793.916) sufragios, a los ciudadanos JOSÉ MANUEL DE LA SOTA y GERMÁN LUIS KAMMERATH, respectivamente.-

V.- FIJAR para el día miércoles 30 de junio del corriente año a las 12:00 horas el acto de entrega de diplomas a los Señores Gobernador y Vicegobernador electos, en el Palacio de Justicia I, sito en calle Caseros 550 de esta ciudad de Córdoba.-

Con lo que se dio por terminado el acto, que previa lectura y ratificación, firma la Señora Juez Electoral de la Provincia, todo por ante mí que doy fé.- Fdo.: Marta Elena Vidal, Juez Electoral de la Provincia; José María Pérez Corti, Prosecretario Letrado.-